



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

### RESOLUCIÓN No.0562 (5 de septiembre de 2018)

*"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2018-2020"*

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 1 establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.526 del 9 de agosto de 2018 se convocó a los Egresados a Elección Democrática de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2020.

Mediante Resolución No. 0559 del 03 de septiembre de 2018 se modificó la Resolución No.526 del 9 de agosto de 2018, en lo concerniente a la fecha de elección para el día 08 de octubre, escrutinio final para el día 09 de octubre y publicación del acto administrativo para el día 10 de octubre de la presente anualidad.

En atención al cronograma establecido en la convocatoria, el día 03 de septiembre de 2018 la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expidió el Listado Oficial de Egresados aptos para votar.

Teniendo en cuenta la lista de aspirantes aptos para ser elegidos publicada por la Vicerrectoría Administrativa el día 5 de septiembre de 2018, es necesario asignar número en el tarjetón de acuerdo a su orden de inscripción correspondiéndole al señor MICHAEL DAMIÁN VALLEJO MUÑOZ el No.01, al señor OLIVERIO BARRERA SÁNCHEZ el No.02, al señor HÉCTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTÍNEZ No.03, al señor RULBER NAIR OSA ROSERO No.04 y al señor RAMIRO SIMÓN ESPINOSA TORO No.05.

El artículo 9 Resolución No.526 del 9 de agosto de 2018, establece que mediante Resolución se reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

En mérito de lo anterior,



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada para el día 8 de octubre de 2018 mediante Resoluciones No.526 del 9 de agosto de 2018 y la Resolución modificatoria No. 0559 del 03 de septiembre de 2018.

### TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 2.** Para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será el mismo donde el egresado recibió su último título, para lo cual se procederá a instalar dos (02) mesas de votación en la sede Mocoa, una (01) mesa en la subsele Sibundoy, en horario de 08:30 am a 08:30 pm conforme a la siguiente distribución:

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	POTENCIAL	ELECTORES
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	1148	EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA A HASTA LA LETRA L
2	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	1049	EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA M HASTA LA LETRA Z
3	SIBUNDOY	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Narzareth- Colón)	516	EGRESADOS SUBSEDE SIBUNDOY
TOTAL			2.713	

**ARTÍCULO 3.** El egresado que haya cambiado su domicilio podrá solicitar el cambio para cualquiera de las otras mesas instaladas. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, será quien expida autorización para ejercer el voto.

**PARAGRAFO.** Las solicitudes deberán ser entregadas a la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsele Sibundoy a más tardar hasta la 3:00 p.m. del día de la votación. Pasado el tiempo límite no se atenderán solicitudes. La radicación de la solicitud no garantiza el derecho de ejercer el voto.

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con el Acuerdo No.05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

**ARTÍCULO 5.** Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente Suplente, Vocal Principal, Vocal Suplente.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y Vocal y cumplirán las siguientes funciones:



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

**PARÁGRAFO 2.** Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

**ARTÍCULO 6.** Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	ALVARO FELIPE APRAEZ	GUZMÁN ORJUELA FERNANDO	DELGADO MARIA OBDULIA	CHÁVEZ VERGARA CESAR HOMERO
2	LÓPEZ GUANCHA JAIRO OLMEDO	CAICEDO MARTIN JAVIER	IZQUIERDO GOMEZ ALVARO ADRIAN	CASTELLANOS OSCAR
3	CAICEDO CHAVEZ PAULA ANDREA	DELGADO GONZÁLEZ LUIS ARTURO	BENAVIDES CALDERÓN CRISTIAN FERNANDO	LONDOÑO ARCINIEGAS AUDREY VANESSA

**ARTÍCULO 7.** Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: LIÑEIRO CHICUNQUE IVET DEL CARMEN, CASTILLO POTOSÍ MANUEL JESÚS y a SILVA CASTILLO NILSA ANDREA.

**ARTÍCULO 8.** Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del jueves 4 de octubre de 2018. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

**PARÁGRAFO 1.** Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

**PARÁGRAFO 2.** En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo. El trámite lo realizará ante la Vicerrectoría Académica la cual por acto administrativo autorizará al nuevo testigo designado e informará a la mesa correspondiente.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

### TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 9.** Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

**ARTÍCULO 10.** Recibido el material, los jurados procederán a verificar el contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

**ARTÍCULO 11.** Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

### TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 12.** Para el momento de la votación, los Egresados que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía original.

**PARÁGRAFO.** Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarcará la zona de votación, dentro de la cual los Egresados no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Egresado que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

**ARTÍCULO 13.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 14.** Introducido el voto en la urna el egresado firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

### TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

**ARTÍCULO 15.** El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el señor Rector o su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrectora Administrativa o su delegado en la Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret- Colón), conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

**ARTÍCULO 16.** Recibida la orden de cierre los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

## TITULO V DEL ESCRUTINIO

**ARTÍCULO 17.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

**ARTÍCULO 18.** Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del egresado; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

**ARTÍCULO 19.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

IES vigilada



MINEDUCACIÓN



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

**ARTÍCULO 20.** Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa y a la Vicerrectora Administrativa o su delegado en la subsele Sibundoy un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO.** La Vicerrectora Administrativa o su delegado entregará el sobre sellado de la votación de la subsele Sibundoy a más tardar al día siguiente a la Comisión Escrutadora en horas de la mañana.

### TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

**ARTÍCULO 21.** La verificación final del escrutinio se realizará en el bloque de laboratorio del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 09 de octubre de 2018, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

### TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

**ARTÍCULO 22.** Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los candidatos a Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día 5 de octubre de 2018.

**PARAGRAFO.** Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 23.** Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, el área construida y los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0562 del 5 de septiembre de 2018

- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

**ARTÍCULO 24.** Asignase el número en el tarjetón a cada uno de los candidatos según el orden de inscripción de la siguiente manera:

No. TARJETÓN	ASPIRANTE
01	MICHAEL DAMIÁN VALLEJO MUÑOZ
02	OLIVERIO BARRERA SÁNCHEZ
03	HÉCTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTÍNEZ
04	RULBER NAIR OSA ROSERO
05	RAMIRO SIMÓN ESPINOSA TORO

### TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

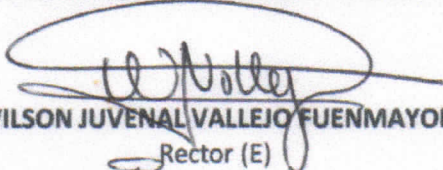
**ARTÍCULO 25.** Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2018-2020.

**ARTICULO 26.** Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

**ARTICULO 27.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los cinco (5) días de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR

Rector (E)

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo  
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional Apoyo Jurídico  
Aprobó: Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, Rector (E)